

Convenio General de Colaboración, Académica, Científica, Tecnológico y Cultural, que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco**, representado en este acto por **Miguel Ángel Contreras Verdugo** y **Alexia Fernanda Domínguez Cano**, en su carácter de **Presidente Municipal y Síndico de Hacienda**, a quien en o sucesivo se les denominará **"El H. Ayuntamiento"**; por otra parte, **"El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco"**, representado en este acto por el **Mtro. Guadalupe Arias Acopa**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL CECYTE"**; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará: **"Las Partes"**, quienes suscriben el presente instrumento al tenor de las siguientes:

I. DECLARACIONES

1. Declara "El H. Ayuntamiento":

- 1.1. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 64 y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; así como en los artículos 2, 3, 5, 19, 29, fracción XXVI y XLVII, 36, 64, fracciones II y III de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, el Municipio de Teapa forma parte de la División Territorial, Política y Administrativa del Estado. Dicho Municipio es autónomo en su régimen interior, cuenta con personalidad jurídica propia y tiene plena libertad para administrar su hacienda, por lo que está legalmente facultado para celebrar el presente convenio;
- 1.2. Que, conforme al artículo 3 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, la función primordial del Municipio es garantizar un gobierno democrático que promueva el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de servicios públicos esenciales;
- 1.3. Que, **Miguel Ángel Contreras Verdugo** comparece en su carácter de **Presidente Municipal de Teapa, Tabasco**, acreditando su cargo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 8 de junio de 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, otorgadas mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), de fecha 5 de octubre de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, fracciones VI, XIII, XVI y XX de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*;
- 1.4. Que, **Alexia Fernanda Domínguez Cano** comparece en su carácter de **Síndico de Hacienda Municipal de Teapa, Tabasco**, acreditando su cargo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regiduría, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con fecha 8 de junio de 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, otorgadas mediante Acta de la Sesión



Teapa

14 de Septiembre del 2017

**Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.**



Ordinaria de Cabildo Número Uno (01), de fecha 5 de octubre de 2024, en los términos del artículo 36 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*;

1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **MTE850101QCA**; y

1.6. Que, para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado, el ubicado Plaza Independencia Sin Número, Esquina Dr. Ramón Medina, Colonia Centro, Teapa, Tabasco, C.P. 86800.

2. Declara "El CECYTE":

2.1. De conformidad con el Decreto Número 0715, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 19 de noviembre de 1994, por el que se crea el Colegio, es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco;

2.2. Dentro de sus finalidades se encuentra la de impartir educación a Nivel Medio Superior en la modalidad de Bachillerato Tecnológico, conjugando el conocimiento técnico y el logro de habilidades y destrezas en el área técnica;

2.3. De acuerdo al artículo 4, fracción XII del Decreto número 0715, para el cumplimiento de su objetivo, tiene entre sus facultades suscribir Convenios con otras instituciones estando siempre a lo dispuesto para la normatividad aplicable;

2.4. Con fecha 01 de marzo de 2025, el **Mtro. Guadalupe Arias Acopa**, fue designado por el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Institucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 16 fracción I del Decreto 0715, donde se establece que el Director General representa legalmente al Colegio, con todas las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas sus facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

2.5. Su Registro Federal de Contribuyente es el número: **CEC941119F94**;

2.6. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal ubicado en calle Río Mezcalapa número 106-C, Colonia Casa Blanca, Código Postal 86060, Villahermosa, Tabasco.

3. "Las Partes" declaran:



2023
Año de la
Mujer
Indígena

- 3.1. En virtud de lo expresado anteriormente, se realiza la celebración del presente Convenio, para los efectos contractuales y legales a que haya lugar;
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones **"El H. Ayuntamiento"** y **"EL CECYTE"** acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

II. CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de cooperación para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo en el ámbito Académico, Científico, Tecnológico y Cultural.

Segunda. Compromisos de "El H. Ayuntamiento":

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"El H. Ayuntamiento"** se compromete a lo siguiente:

- Todas las Direcciones o Áreas donde los Alumnos de **"EL CECYTE"** se encuentren prestando su Servicio Social y Prácticas Profesionales es necesario que cuenten con sello para que puedan ratificar que el alumno se encuentra dando su estadía en ese mencionado lugar y pueda comprobarlo en el área de Vinculación del Plantel.
- Facilitar el acceso a los alumnos de **"EL CECYTE"**, para realizar el servicio social, prácticas profesionales y para los proyectos que deriven en el Ayuntamiento en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, científicos y tecnológicos.
- Facilitar el apoyo de los servicios municipales como: recolección de basura, seguridad pública y limpieza de áreas verdes.
- Permitir que los alumnos, personal docente y administrativo de **"EL CECYTE"**, cuenten con la accesibilidad y préstamo de sus instalaciones deportivas y culturales para la realización de actividades extracurriculares, a través de solicitud dirigida a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación municipal, previa comprobación de disponibilidad del área requerida.
- Apoyo de Transporte para la realización de algunas visitas de actividades académicas y deportivas en su caso, siempre y cuando **"El H. Ayuntamiento"** dentro de su parque vehicular cuente con el medio de transporte, combustible, chofer, las posibilidades y disponibilidad.
- Impulsar cualquier otro proyecto de interés que acuerden **"LAS PARTES"**, que se deriven de este instrumento.

Tercera. Compromisos de "EL CECYTE":

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, **"El H. Ayuntamiento"** se compromete a lo siguiente:



2023
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



Teapa

Agosto 2024



Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.

- A mantener limpio el espacio físico que ocupen temporalmente.
- A no ceder, traspasar, arrendar o subarrendar en todo o parte del espacio público que derivado de este Convenio se proporcione, en términos de la cláusula que antecede.
- Organizar e impartir cursos específicos, actualización y capacitación técnica en aquellas áreas e interés para **"El H. Ayuntamiento"** con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
- Proporcionar capacitación de servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de **"El H. Ayuntamiento"**.
- Invitar, apoyar la organización, realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, actividades académicas y culturales de interés común.
- Permitir el acceso a sus instalaciones al personal de **"El H. Ayuntamiento"** así como facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos que se formalice, para efectuar los experimentos, pruebas, prácticas, investigaciones y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo se pacten mediante Convenios Específicos con **"El H. Ayuntamiento"**.
- Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **"El H. Ayuntamiento"**

Cuarta. Vigencia.

"Las Partes" convienen que este convenio iniciará su vigencia a partir del 05 de septiembre del año 2025 al 30 de septiembre de 2027.

Quinta. Del Presupuesto.

Este Convenio no representa compromiso económico alguna para **"Las Partes"**, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna del presente o de futuros ejercicios presupuestales.

Sexta. De la Relación Laboral.

"El CECYTE" fungirá como patrón del personal que emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio y permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia, respondiendo a las reclamaciones o controversias que sus empleados presenten con relación a los ordenamientos en materia del trabajo, higiene y seguridad social; y de cualquier otro aplicable para el caso de que se trate, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, la ora parte será considerada como intermediaria o patrón solidario o sustituto o de cualquier especie.

Séptima. Modificaciones.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre **"Las Partes"**. Para tales efectos, la modificación deberá ser por escrito a solicitud de



2023
AÑO
Mujer
Indígena



Teapa

Agosto 2024

Sembramos confianza,
cosechamos bienestar.



alguna de ellas con treinta días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha que sean acordadas.

Octava. Terminación Anticipada.

Acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra parte, que se realizará con 30 días hábiles de antelación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. **"Las Partes"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios entre ellas como a terceros, en el entendido que las acciones y compromisos contraídos en ese momento no sufrirán menoscabo alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

Novena. Controversias.

En caso de que surja a cualquier controversia relacionada con el presente Convenio, **"Las Partes"** acuerdan expresamente someterse a la aplicación de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como a la jurisdicción de los Tribunales que residen en el Municipio de Teapa, Tabasco, renunciando expresamente a lo que pudieran corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

Décima. Ausencia de Vicios del Consentimiento.

"Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo y renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Prevía lectura, del presente Convenio y conscientes de sus alcances, contenido y consecuencias legales, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida y legal constancia, a los 05 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, en el Municipio de Teapa, Tabasco.

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO
Presidente Municipal de Teapa, Tabasco

POR "EL CECYTE"

MTRO. GUADALUPE ARIAS-ACOPA
Directora General

ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO
Síndico de Hacienda de Teapa, Tabasco



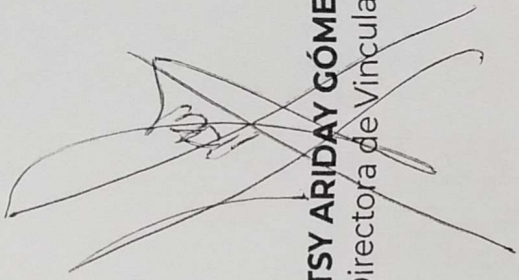
2023
Año de la
Mujer
Indígena

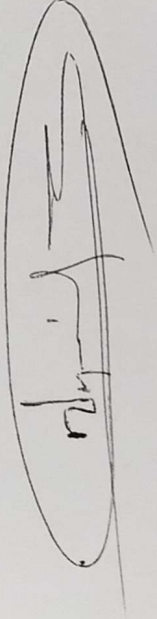
sembramos confianza,
cosechamos bienestar.



TESTIGOS


LIC. ELENA PEDRERO MARCÍN
Directora de Educación, Cultura y
Recreación


MTRA. ITSY ARIDAY GÓMEZ COMPAÑ
Directora de Vinculación


LIC. VICTOR MANUEL DE LOS SANTOS TAPIA
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
CECYTE

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO Y ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL MTRD. GUADALUPE ARIAS ACOPA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EL DÍA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, QUE CUENTA CON SEIS FOJAS ÚTILES.

